

V. y su Campo, por el notorio perjuicio que se sigue de dolo al  
 Comeri, y por su Compraventura, condenandole a estar u otros  
 en las yerras establecidas por dho. lo que se publico, y para la  
 observancia de dhas dilig. y que estas tengan el devido afecto, se  
 nombra por Comisario al M. D. Joseph Carrero = Teniente  
 de dho. M. Governador, Dijo que se practique todo lo que  
 la V. pide en la conformidad que lo valiere, y para ello  
 y que llegue a noticia de todos se publique o fijen papeles,  
 donde se exprese la orden del M. Dho. Reg. y a los Dipu-  
 tados del Campo se despachen papeles, para que toda dha.  
 Comite, y los Diputados se les con todo cuidado y demerriem  
 y conduzcan para a estas Carreles embarcandolos sus

Sobre  
 Madera de los  
 al 9a

Vienes  
 D. Juan Pablo de Saba-  
 zar Ojeda, que por esta V. se le dio Com. y para dolo  
 la fauica de madera que produxer las Pinos que de esta  
 orden se mandaron Conzar, para traer con esta las tien-  
 das que an de venir para llevar la feria proxima  
 y las siguientes en el año entrado por esta V. y en  
 efecto en V. de dho. Com. se conduxo la fauica de dha  
 madera, y de ella se portaron y condujeron a una  
 poblacion nueva y cargo de Nepia y Cota a ya que  
 mas piezas mas, y en el monte, quedan caídas y en  
 quatrocientos de dha que no se han conducido, y sien  
 do necesario asegurar esta madera para que urda  
 dho fin, y a los dhas que se tengan por Comisari  
 nes lo ponen en noticia de esta, para que tome las  
 providens. convenientes, y conduido el P. de los  
 Cargos que han de traerse por la Lu. de dho. Com.  
 Teniendo por la V. acuerdo que la dha Madera se  
 ponga en la Canizaria Vieja propia de esta V. por ser  
 apropiada, y estar cerca de la Plaza pu. para qualq.  
 efecto, enasegarse con el Mayordomo de Propio